Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 114 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico."*;

Que, los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...*", entre ellos el proceso de Cotización de Bienes y Servicios, por el monto de la contratación comprendido entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elabora la Certificación PAC No-018-DNA-2014 de 17 de abril de 2014, que es autorizada por la Directora Nacional Administrativa encargada, en la cual certifica que *"la actividad: "Dotar de pasajes aéreos a los servidores y servidoras que viajen en comisión de servicios al interior y al exterior" se encuentra contemplado en el POA institucional, con a las partidas **530301** denominada "Pasajes al Interior", por el valor de **USD. 196.323,50 (Ciento noventa y seis mil trescientos veinte y tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;** y la partida 530302 denominada "Pasajes al Exterior", por el valor de USD. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014."*;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0503-M de 28 de mayo de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, se liquide la certificación presupuestaria No. 253 de 21 de abril de 2014 y se emita una nueva certificación

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

de fondos, en la partida No. 530301 "Pasajes al Interior" por USD $9.400,00 y en la partida 530302 "Pasajes al Exterior" por USD $28.550,00, a fin de iniciar el nuevo proceso de contratación de una Agencia de Viajes que cubra la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0661-M de 28 de mayo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 341 de 28 de mayo de 2014, items 530301 denominada "Pasajes al Interior" y 530302 denominada "Pasajes al Exterior", para el cumplimiento de la actividad: *"Para iniciar el proceso de CONTRATACION de una Agencia de Viajes que cubra los pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME, por USD 9.400,00 incluido el IVA de la partida presupuestaria 530301 "Pasajes al Interior"; y, USD 28.550,00 incluido el IVA de la partida presupuestaria 530302 "Pasajes al Exterior" de la Dirección Nacional Administrativa"*;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0504-M de 28 de mayo de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, se liquide la certificación de fondos futura emitida mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0589-M de fecha 12 de mayo de 2014; y, se emita una nueva certificación en la partida No. 530301 "Pasajes al Interior" por USD $20.000,00 y en la partida 530302 "Pasajes al Exterior" por USD $70.000,00, a fin de iniciar el nuevo proceso de contratación de una Agencia de Viajes que cubra la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0662-M de 28 de mayo de 2014, certifica que el valor de USD $20.000,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 530301 denominada "Pasajes al Interior" y el valor de USD $70.000,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 530302 denominada "Pasajes al Exterior", se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a las partidas presupuestarias antes indicadas;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los/as autoridades, funcionarios/as, servidores/as y/o trabajadores/as y excepcionalmente a las personas expresamente autorizadas por la Defensoría del Pueblo, en las rutas e itinerarios que no cubre la aerolínea TAME EP., por el presupuesto referencial de USD $114.241,06 sin incluir el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $8.392,85, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $25.491,07 del ejercicio fiscal 2014, y con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $17.857,14, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $62.500,00 del ejercicio fiscal 2015, lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el documento antes mencionado;

Que, la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0506-M de 29 de mayo de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de cotización para la contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los servidores y servidoras que laboran en la institución, en las rutas que no cubre la aerolínea TAME, para la cual adjunta la documentación de respaldo, toda vez que el proceso de MCBS-DPE-DPE-001-2014 fue cancelado para introducir reformas sustanciales a los

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

términos de referencia, lo cua es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en dicho memorando;

Que, la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0513-M de 30 de mayo de 2014, remite el pliego del proceso de Cotización para la "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/AS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP.", signado con el código No. COTBS-DPE-001-2014, y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.095-DPE-CGAJ-2014, de 11 de junio de 2014, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Cotización para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP.", signado con el código No. COTBS-DPE-001-2014, y aprobar el pliego del mismo, por el presupuesto referencial de USD $114.241,06 sin incluir el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $8.392,85, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $25.491,07 del ejercicio fiscal 2014, y con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $17.857,14, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $62.500,00 del ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a los estudios, términos de referencia, y más documentos que obran del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 y 57 de su Reglamento General, **b)** Designar a los miembros de la Comisión Técnica que se encargará del proceso a seguir, para lo cual establece sus atribuciones; **c)** Designar a al/la Director/a Nacional Administrativo/a, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de esta contratación, entre otras;

Que, el proceso de contratación para la **"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP"** fue publicado en el portal de compras públicas, el 12 de junio de 2014, a las 16H30, en el cual consta la convocatoria;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, de 23 de junio de 2014, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, consta la apertura de ofertas de ADVANTAGE TRAVEL CÍA.LTDA., y EUROVIAJES&TUR S.A., presentadas en la Dirección Nacional Administrativa, el 23 de junio de 2014 a las 10H45 y 15H46, respectivamente, conforme nota inserta en los sobres correspondientes; y, concluye que de la revisión de la integridad del las ofertas presentadas dentro del referido proceso de Cotización de Bienes y Servicios se ha verificado que existen errores suceptibles de convalidación, conforme el cuadro y las observaciones descritas en dicha Acta, por lo que la Comisión Técnica

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

por unanimidad resolvió notificar a través del portal institucional del SERCOP a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo, concediéndoles el término de 2 días hábiles desde la notificación en el portal; y, solicitar a la Dirección Nacional Administrativa su publicación;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 30 de junio de 2014, la Comisión Técnica procedió a la revisión de la documentación presentada en la etapa de convalidación de errores, determinando el grado de cumplimiento de los oferentes que convalidaron los errores de sus respectivas ofertas, a la verificación de requisitos mínimos, especificaciones técnicas y causas de rechazo de las ofertas, prosiguiendo con la siguiente etapa de evaluación por puntaje de la oferta que ha sido habilitada por cumplir íntegralmente con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y que no han incurrido en causal de rechazo, concluyendo que del análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, se desprende que, la oferta presentada por EUROVIAJES&TUR S.A., por el valor ofertado de USD $ 102.893,99; valor que no incluye IVA, por un plazo de 365 días, por lo que la Comisión Técnica por unanimidad resuelve recomendar a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, "la ADJUDICACIÓN del Contrato de Bienes y Servicios para la " CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP", a favor del oferente **EUROVIAJES&TUR S.A.,** en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, en la etapa de evaluación obtuvo un puntaje de 100/100 puntos, y representa el mejor costo para la institución, en los términos del Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...", lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Administrativa Encargada, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2014-0622-M, de 01 de julio de 2014, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente Resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sisteama Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "**CONTRATO DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E**

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP", a favor del oferente Compañía EUROVIAJES&TUR S.A., con nombre comercial EUROVIAJES, conforme consta en el RUC 1791226054001, por el valor de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS (USD $ 102.893,99) más IVA y por el plazo de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico .

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de julio de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec